|  |  |
| --- | --- |
| **logoPJBC (2)** | **COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y**  **ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**  **PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  **ACTA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 22/17** |

En Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día seis de junio de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Magistrado Presidente Jorge Armando Vásquez, Magistrado Félix Herrera Esquivel, Consejero de la Judicatura, Licenciado Gerardo Brizuela Gaytán, Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Licenciado César Morales López, Contralora del Poder Judicial, Licenciada Norma Olga Angélica Alcalá Pescador y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria 22/17 del presente año.

La Secretaria del Comité da cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declara su existencia, por lo cual se inicia esta sesión. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

1. Asuntos a tratar:

**ÚNICO.** **Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 07/17**, derivado de la solicitud de información registrada con el folio número 00303717, que se ha realizado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el treinta de mayo de dos mil diecisiete.

**Visto el proyecto de resolución** presentado por la Secretaria del Comité, se puso a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; 8 y 11 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, **se aprobó por unanimidad de votos por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación del plazo solicitado**, CONSIDERANDO QUE:

1) Mediante la solicitud de referencia se pide: *“Copia Certificadas de las actas de los plenos de fechas 23 y 30 de mayo, así como copias de los audio y vídeo de las sesiones”.*

2) Por oficio 996/UT/MXL/2017, de fecha 31 de mayo del actual, la Unidad de Transparencia inició la búsqueda de la información solicitada, requiriendo de ella a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.

3) La funcionaria citada en el inciso anterior, por oficio número SGA/456/2017, de fecha 02 del presente mes de junio, manifiesta: *“(…) le solicito con fundamento en el artículo 68 (sic) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se autorice la prórroga de diez días para dar contestación a dicha solicitud, en virtud de que se encuentran en trámite requisitos protocolarios de las actas que se solicitan”.*

4) Vistas las manifestaciones del órgano jurisdiccional citado, y aun cuando se fundamenta en un precepto legal que no es aplicable, los integrantes del Comité consideran que dadas las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación del plazo, son suficientes y justificadas, acorde a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que reza: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 10 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”,* en ejercicio de las facultades otorgadas por la fracción II del artículo 54 de la Ley de la materia, **es de aprobarse la ampliación del plazo solicitada,** hasta por 10 días más, como lo pide la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, contados a partir del vencimiento del plazo original para otorgar respuesta; esto es, a partir del trece de junio de 2017, acorde a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

5) En consecuencia, el Comité ACUERDA: Se aprueba la resolución anterior, la que por conducto de la Unidad de Transparencia, deberá notificarse a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, mediante correo electrónico oficial. Notifíquese esta resolución al solicitante, de conformidad con la Ley aplicable al caso que nos ocupa.

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las catorce horas del día seis de junio de 2017.

MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y

del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL

Adscrito a la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

Consejero de la Judicatura del Estado

LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR

Contralora del Poder Judicial del Estado

LIC. CÉSAR MORALES LÓPEZ

Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado

M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA

Secretaria Técnica del Comité